



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA



REF.: Ordena Sumario Administrativo.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0294

TREHUACO, 24 ABR 2024

VISTOS:

- 1.- Los hechos denunciados en el Ordinario 5/N.º 125 del Servicio de Salud Ñuble
- 2.- El informe autoría clínica Programas de Reforzamiento a la Atención primaria Trehuaco del Servicio de Salud Ñuble;
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes, del Título V de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y,
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para investigar y determinar los hechos acontecidos en la CESFAM DE TREHUACO "FLOR PEDREROS", con ocasión de los hechos señalados en el informe autoría clínica Programas de Reforzamiento a la Atención primaria Trehuaco ;
- 2.- **DESÍGNASE** como fiscal al Sr. **JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS**, cédula nacional de identidad N.º 19.126.000-0, Director de Administración y Finanzas, Grado 7º E.M.S.;
- 3.- **ESTABLECENSE** un plazo de 20 días hábiles para el período indagatorio, contados desde la notificación del presente decreto al afectado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



REE/LCR/cgr  
Distribución: Gobernación Regional; Director SECPLAN, Oficina Transparencia, Secretaría  
Municipal, DESAMU.

